OBRAS DE RIEGO DEL ALTO ARAGÓN

DEBATES PARLAMENTARIOS

Dictamen de la Comisión del Congreso acerca del proyecto de ley.

La Comisión nombrada para emitir dictamen acerca del proyecto de ley sobre ejecución de obras de riego en el Alto Aragón ha examinado detenidamente este asunto, y tomando en consideración lo propuesto por el Gobierno de S. M., tiene el honor de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para la ejecución de las obras de riego del Alto Aragón con agua de los ríos Gállego y Cinca, en una extensión que pueda llegar hasta 300.000 hectáreas.

Art. 2.° El Gobierno resolverá, en vista de los informes técnicos y de todos los antecedentes, si es más conveniente á los intereses del Estado redactar nuevo ó nuevos proyectos total ó parciales, anunciar un concurso de éstos ó aceptar como base para la ejecución de las obras, en todo ó en parte, el proyecto ó el presupuesto para el mismo aprobado, pero especificando en cada caso la cuantía de los gastos que origine cada obra y el procedimiento para su ejecución y pago, sin perjuicio de adoptar cualquiera otra solución distinta de las enunciadas.

El Gobierno adoptará las medidas necesarias para que los trabajos sean comenzados en 1.° de Enero de 1915, y dentro de las facultades que esta ley le concede, determinará cuáles han de ser las obras á ejecutar durante el año.

Art. 3.° Se procederá á la ejecución de las obras en un plazo máximo de veinticinco años, distribuyendo el Ministerio de Fomento el presupuesto total en la forma que exige el desarrollo de las mismas, para que puedan utilizarse en lo posible á medida que se construyan, y entendiéndose la consignación de cada año ampliada en lo que no hubiera podido gastarse de la correspondiente á años anteriores.

Art. 4.° Como regla general, las obras se harán por el sistema de administración, salvo la adquisición de materiales, que se hará por concurso ó subasta, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Podrá, no obstante, emplearse el sistema de subasta en las obras que por su índole no exijan garantías especiales.

En las obras por administración podrán ajustarse destajos parciales que no excedan de 100.000 pesetas.

Art. 5.° Se aplicará lo dispuesto en el art. 5.° de la ley de 7 de Julio de 1911, si la mitad por lo menos de los propietarios de toda la zona regable se comprometen en debida forma:

1.° A entregar, gratis y libre de toda carga, al Estado los terrenos necesarios para las obras.

2.° A satisfacer el 10 por 100 del coste del presupuesto de éstas á medida que se ejecuten; y

3.° A abonar el 40 por 100 del mismo presupuesto en un período máximo de veinte años, á partir desde el primero siguiente á la terminación de las obras, y hecho el abono por medio de un recargo extraordinario de la contribución territorial, que satisfarán los propietarios beneficiados de la zona regable, aparte del que les corresponde por el cambio de cultivo.

En el caso de no haber ofrecimiento ó de no cumplir sus compromisos los propietarios de la zona regable, el Estado explotará las obras, aplicando las tarifas que figuren en el proyecto que se adopte.

Palacio del Congreso 11 de Noviembre de 1914.—Pascual Amat, *Presidente*.—José Jorro.—Nicanor de las Alas Pumariño.—Manuel de Argüelles.—Juan José Ruano, *Secretario*.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusión sobre este dictamen. El Sr. Nougués tiene la palabra para hacer observaciones sobre la totalidad.

El Sr. **NOUGUES**: Como no está presente el Sr. Ministro de Fomento, siempre resultará que, si yo he llegado tarde, él llegará más tarde todavía, á pesar de ser el Ministro interesado. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Pero está aquí representado el Gobierno.) ¿De modo que vendrá el Sr. Ministro de Fomento? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Vendrá; pero entretanto, está representado aquí.—*El Sr. Soriano*: Pues entonces, ¿por qué se molesta el Sr. Nougués porque llega tarde?—*El señor Presidente del Consejo de Ministros*: Es que el Sr. Nougués quiere hablar. Está aquí el Gobierno.—*El Sr. Soriano*: ¿S. S. es el Gobierno?—*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Me parece que soy una parte de él.—*El Sr. Soriano*: Es el todo, por la simpatía.) De todas suertes, bueno sería, no bueno, absolutamente necesario, que estuviera el Sr Ministro de Fomento, porque yo deseo que conste aquí, para que lo oigan todos los Sres. Diputados, y si no lo oyen, lo lean el día de mañana, si lo tienen á bien, en el *Diario de las Sesiones*, en las comarcas interesadas, que yo aquí no vengo á oponerme, ni muchísimo menos, al dictamen acerca del proyecto de ley sobre la ejecución de obras de riego en el Alto Aragón; antes al contrario, soy uno de los más entusiastas á favor de esta obra; llego al extremo de que todas cuantas cantidades vote el Congreso para esa obra parecerán pocas, si es que los Cuerpos facultativos, y si es que el Gobierno entiende que necesitan una mayor cantidad para que estas obras lleguen á realizarse, y el que en esta forma se expresa no podrá parecer en modo alguno enemigo ni contradictor de esas obras de riego, que han de redundar indudablemente en gran beneficio para aquel país.

Pero sí he de hacer observaciones sobre ello; sí he de decir al Gobierno, especialmente al Sr. Ministro de Fomento, que yo no quiero que aquel país sea engañado y, sobre todo y ante todo, que no quiero que se perjudique á ningún país por favorecer á otro, siquiera sea el mío, siquiera sea Aragón, al cual me ligan tantos vínculos como los que me unen á aquel en que nací, porque yo no sé si soy catalán ó aragonés, ó ambas cosas á la vez. Yo estimo de igual suerte á Aragón que á Cataluña, cosa que no extrañará quien me conozca, pues mis padres son aragoneses, en Aragón están todas las fincas que el día de mañana pueda llegar á poseer. (*Varios Sres. Diputados*: Que sea enhorabuena.) No, será una desgracia, porque será el día en que falte el sér á quien más quiero en el mundo, que es mi madre, que actualmente las posee, y el día en que ella falte, las pocas fincas que mis padres y mis abuelos tuvieron, en Aragón las tendré yo, y no en Cataluña. Conste, pues, Sres. Diputados, que yo tengo igual interés por Aragón que por Cataluña; pero he de decir que no podremos consentir en forma alguna, que no debemos consentir, que hemos de oponernos á que este proyecto se apruebe en la forma en que viene presentado por el Gobierno.

Podría hacer algunas observaciones de escasa importancia, con las cuales no vale la pena de molestaros; sólo he de mencionar dos y tengo la seguridad de que la Comisión, en cuanto las anuncie, las aceptará. Son casi, casi, podríamos decir, faltas gramaticales; pero que en el día de mañana podrían constituir un verdadero perjuicio para las comarcas interesadas.

Yo creo que la Comisión ha querido redactar de otra manera el art. 2.°, y una sola letra puede cambiar el sentido y hasta dar lugar en la práctica á grandes perjuicios. Dice el art. 2.°:

«El Gobierno resolverá, en vista de los informes técnicos y de todos los antecedentes, si es más conveniente á los intereses del Estado redactar nuevo ó nuevos proyectos total ó parciales,

anunciar un concurso de éstos ó aceptar como base para la ejecución de las obras, en todo ó en parte, *el proyecto ó el presupuesto.....*» Yo entiendo que debe decir *el proyecto y el presupuesto.* Me oyen varios Ingenieros de caminos, personas versadas en estos asuntos, y ellos convendrán conmigo en que no cabe más sino que sea el presupuesto consecuencia de un proyecto, no un presupuesto sin proyecto, porque ese presupuesto no sería nada. De manera que respecto de esta palabra, que en este caso puede constituir un concepto que puede parecer de poca importancia y tiene mucha, yo desearía que la Comisión me dijera si acepta esa modificación. No he creído del caso por tan poca cosa presentar una enmienda, sino que bastaría que en el salón de sesiones se dijera que en lugar de la frase «el proyecto ó el presupuesto» se pusiera «el proyecto y el presupuesto», ya que el presupuesto es consecuencia indeclinable del proyecto y si no se refiere al proyecto no se puede referir á nada.

Otro de los puntos de que he de ocuparme ha sido objeto de una enmienda que presenté ayer, que supongo obrará en poder de la Comisión, y este es el motivo principal de que me levante á molestaros en la tarde de hoy. Yo, lo he dicho antes, no niego ni desearía que ningún Sr. Diputado negara cantidad alguna para esta obra, que conceptúo altamente beneficiosa para el país, tanto, que no limito la cantidad. Hay quien dice que para la defensa de la Patria, para la defensa del territorio, que para nuestro Ejército y nuestra Marina no discute la cantidad. Yo digo: para instrucción y para obras públicas no limito la cantidad; póngase lo que se ponga, toda es reproductiva para el país; hasta la que parece más tirada, hasta la que parece que no servirá para nada, sirve, en mi concepto, infinitamente más que todos los disparos de cañón que estáis gastando inutilmente en Marruecos. De suerte que para mí la cantidad es lo de menos; lo que no quiero es que se engañe al país ni se perjudique otra riqueza, y en este móvil se inspira la enmienda que después tendré el honor de defender, si es que la Comisión no la acepta, que yo entiendo que debe ser aceptada si es que vais de buena fe y no vais á engañar á esa región.

¿Queréis hacer esta obra? Pues necesitáis consignar una cantidad especial para ella, no en los presupuestos, porque el día de mañana pueden ser alterados y los dos ó tres millones de pesetas que consignéis en la ley de Presupuestos en el día de hoy, puede venir dentro de un año ó de dos otro Congreso, y decir que esa cantidad no es necesaria, sino en la propia ley, y yo pido que en esta ley se consigne una partida, una cantidad especial con un epígrafe que diga: para las obras de riego del Alto Aragón, *x* pesetas, las que sean necesarias; yo no pongo la cifra, ponedla vosotros mismos.

Y en ese sentido y de esa suerte se han realizado todas las obras de alguna importancia en España: el Canal de Isabel II, el Canal de Aragón y Cataluña; en una palabra, todas aquellas que no pueden ser extractadas, concrecionadas en un epígrafe general de obras hidráulicas, que por su importancia vale la pena de segregarlas, deben ser objeto de un epígrafe especial que diga: «Partida para obras hidráulicas, 10, 11, 12 millones de pesetas». ¿Qué obras hidráulicas se harán con esta cantidad? Todas aquellas que hasta la fecha están comprometidas para aquellas necesidades de momento, más aquellas que las necesidades estudiadas por los Ingenieros y que se están estudiando hoy y que se estudiarán el día de mañana nos indiquen que es necesario realizar: pantanos, canales, etc., etc.

¿Es que creéis que es de necesidad imperiosa, que vale la pena realizar estas obras, especialmente esta de los riegos del Alto Aragón? Pues entonces debéis acoger mi enmienda y debéis destinar, en un epígrafe especial, 2, 3 millones para estas obras. ¿Qué inconveniente habéis de tener en ello? ¿Vais de buena fe á realizar las obras? Pues entonces debéis decir que aceptáis la enmienda. ¿Es que vais á engañar al país? Pues entonces es inútil que aprobemos la ley. ¿Es que tratáis de ir, como se va desgraciadamente en el Ministerio de Fomento, rebañando, recogiendo de aquí y de allá y de acullá, como pasa, por ejemplo, en la partida para Juntas de Obras de puerto, en que se consigna una cantidad general de 10, 12 ó 15 millones, y cuando llega la distribución anual para los puertos de Barcelona, Tarragona, Huelva, etc., resulta que parece el puerto de Arrebatacapas el Ministerio de Fomento, y todos los Diputados que tienen puertos van á discutir las 200.000 y el millón de pesetas, y resulta que para darle un millón de pesetas al puerto de Barcelona habéis de quitar 100.000 pesetas al de Tarragona, ó al de Castellón, ó á otros? ¡Ah! eso no debe ser; eso es engañar villanamente al país y á los interesados en los riegos del Alto Aragón.

Y ahí está el interés del que en estos momentos distrae la atención del Congreso en súplica sencillamente de que se consigne en un epígrafe aquella cantidad; no la cito, fijadla vosotros, que la fijen aquellos que tienen verdadero conocimiento del asunto, aquellos que realmente pueden saber qué cantidad de miles de pesetas se puede gastar en un año; pero no la fijéis en la ley de Presupuestos, sino en un epígrafe especial de esta ley.

Esto es lo que ha motivado el que me levantara á molestar la atención de los Sres. Diputados.

El Sr. **JORRO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **JORRO**: La Comisión tiene mucho gusto en corresponder á las indicaciones que acaba de formular el Sr. Nougués, y comienzo por declarar que, respondiendo á los propósitos del Gobierno, bien distintos de los que parecían derivarse de los términos de sospecha con que el Sr. Nougués se producía, el dictamen persigue el fin de que la ley vaya revestida, en su desenvolvimiento y ejecución, de todos los trámites necesarios para que en absoluto desaparezcan esas sospechas á que hacía referencia S. S. Por esto yo declaro que las mismas consideraciones que elocuentemente indicaba S. S. respecto á la importancia de esta obra, respecto á la necesidad apremiante é inexcusable de que atienda á las circunstancias por que la comarca del Alto Aragón atraviesa, han sido las que han determinado el firme propósito del Gobierno de que esta ley se tramite parlamentariamente con la mayor urgencia; y precisamente para colaborar á este propósito, los términos en que el dictamen viene redactado acreditan la finalidad de que desaparezcan todos aquellos motivos de discusión minuciosa que hubieran podido determinar un retraso en el desenvolvimiento de este proyecto.

En este sentido, yo comienzo por significar al Sr. Nougués que, el único extremo en que no estamos conformes, el único punto de vista en que disentimos, se ha redactado con vistas á este propósito de celeridad.

Le preocupaba á S. S. una letra, la *ó*, que deseaba ver convertida en *y*. Nosotros creemos que, en labor parlamentaria, en dictamen de Comisión, en función pública de Poder legislativo, no tenemos más remedio que mantener el dictamen en la forma en que está redactado. Esa *y* parece implicar, según como nosotros la entendemos, que la aprobación, ó admisión mejor dicho, del proyecto implica necesariamente la admisión del presupuesto, y nosotros estimamos que cabe admitir el proyecto total ó parcialmente, pero que, aun admitido, cabe también admitir ó no el presupuesto correspondiente, y por eso hemos puesto la *ó*, refiriendo siempre al Gobierno, al Poder ejecutivo en funciones propias, en vista de los informes técnicos y de todos los antecedentes necesarios la determinación ó resolución de lo que corresponda sobre el particular, porque estimamos nosotros que esta no es función de la ley, sino que esto está comprendido dentro de las facultades que se atribuyen en el dictamen al Gobierno para que resuelva en definitiva.

Esta es una cuestión de procedimiento, y al mismo tiempo una cuestión de separación de atribuciones y funciones, de las que corresponden al Parlamento y de las que competen á la Administración, según los términos de autorización que se consignan en el dictamen.

A reserva de ampliar estas consideraciones si al Sr. Nougués no le satisficieran, creo que me he producido en términos de claridad bastante para que S. S. comprenda nuestro punto de vista, acertado ó erróneo.

Y paso á contestar al segundo extremo de las interesantes observaciones de S. S.

Nosotros entendemos que, por lo mismo que esta es una obra de sinceridad, por lo mismo que existe el firme propósito de que esta ley tenga efectividad inmediata, no hay inconveniente en consignar aquellas garantías de carácter legislativo que para lograrlo convenga, y aun cuando pudiéramos decir que realmente basta con llevar á la ley de Presupuestos la cantidad y el concepto correspondientes en el sentido expresado por el Sr. Nougués de que este concepto incorporado á esta ley que estamos discutiendo tenga carácter imperativo para las sucesivas leyes de presupuesto que en otros años vengan, á fin de que en ningún caso pueda faltar la correspondiente partida para la ejecución de

las obras, no tenemos inconveniente de admitir la indicación de S. S.

El Sr. **NOUGUES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **NOUGUES**: Me felicito, Sres. Diputados, de que una vez más se demuestren las ventajas del régimen parlamentario. Se decía estos días pasados que no debía traerse este asunto al salón de sesiones porque era peligroso, y yo decía: si realmente ha de resultar beneficioso para aquel país el proyecto y el dictamen de la Comisión, ¿qué inconveniente hay en llevarlo al salón de sesiones? De ahí resultará un mayor beneficio para aquella región. Y los que realmente nos interesamos por obras de esta clase, no por ser de Aragón, sino cualquiera que fuera la región española á que beneficiaran, nos hemos de felicitar de que en la tarde de hoy resulte que el Congreso español, y tengo la seguridad de que lo mismo el Senado después, han aceptado el dictamen de la Comisión con aquellas pequeñas enmiendas que la labor individual y colectiva de los representantes del país aporten para mejorar el dictamen, que no es otro el objeto de la discusión en el salón de sesiones. Yo me felicito de que la Comisión, por labios tan autorizados como los del Sr. Jorro, haya aceptado en principio la enmienda que ya no tendré necesidad de apoyar. Efectivamente es de gran importancia, y yo celebro que haya sido así.

Ahora vamos al otro asunto. Le parece al Sr. Jorro que no puede ser aceptada la enmienda que en forma verbal he presentado, la petición que he hecho de que se sustituya una letra: una *ó* por una *y*.

Para el caso no es de necesidad ni de conveniencia saber si los señores que pertenecen á la Comisión, con la amistad de alguno de los cuales me honro, son ó no son de aquella zona, y creo que fuera del Sr. Piniés, que por cierto no firma el dictamen, ninguno es de aquella zona. (*El Sr. Piniés*: No formo parte de la Comisión.) Como está en el banco de la Comisión podía parecerlo. (*El Sr. Alas Pumariño*: Hay aquí una división.) La cuestión es que faltan tres individuos de la Comisión. No sé si algunos de los señores que se sientan en el banco de la Comisión son Ingenieros de caminos ó de cualquiera otra especialidad. Si en la Comisión hubiera Ingenieros, seguramente le darían á esta cuestión más importancia de la que le da el Sr. Jorro, distinguidísimo abogado, pero que no es Ingeniero de caminos, y los Ingenieros de caminos son los que especialmente entienden de estas cuestiones. (*El Sr. Soriano*: ¿Es Ingeniero el Sr. Alas Pumariño?) Es hombre de ingenio pero no es Ingeniero.

Llevando la cuestión á su verdadero terreno desearía que, si hay algún Ingeniero en la Cámara, me dijera si estoy equivocado, y si no tiene más importancia de lo que parece esta letra. *El proyecto ó el presupuesto* para mí no dice nada; *el proyecto y el presupuesto* quiere decir que al aceptar el proyecto se acepta su consecuencia inmediata, que es el presupuesto ¿Cómo se va á aceptar el proyecto sin su presupuesto? ¿Y cómo se va á aceptar presupuesto sin proyecto? ¿Cómo se va á aceptar un proyecto si no se acepta la consecuencia que de él se deriva, el valor y enumeración de todo lo que constituye traducido en cifras, en pesetas, y menos aún cómo se va á aceptar un presupuesto si no se tiene á la vista el proyecto del cual es derivación? En una palabra; yo, que no soy Ingeniero, no tengo ese alto honor porque no he estudiado los años que para esa meritísima carrera se requieren, intuitivamente, por el conocimiento general que tengo de estos asuntos, creo que esto es un absurdo, y desearía que para que no lleguemos el día de mañana á ese absurdo en la práctica, SS. SS. se asesorasen, seguramente habrá en la Cámara distinguidos Ingenieros, si no de caminos, de minas ó de montes, que también tienen noción de esto, para que vieran que no es capricho ni deseo de venir aquí á perder el tiempo eso de sustituir una letra por otra, sino que realmente tiene la importancia que debe tener, y que el día de mañana puede llevar á un Ministerio de Fomento al absurdo de que con verdadero deseo no pueda realizar la obra, porque lo impida esa *ó* que vosotros sistemáticamente, y de seguro de buena fe, os negáis á sustituir, sin haber realizado los estudios que se deben realizar con el asesoramiento de personas competentes.

Yo rogaría al Sr. Jorro que antes de contestarme se asesore de cualquier Ingeniero ó Arquitecto, ó de cualquiera que entienda de obras, para que le dijera si tengo ó no tengo razón. Si hay algún facultativo que diga que no la tengo, no insistiré más. Tengo la seguridad de que no habrá nadie que diga á S. S. que no tengo razón.

El Sr. **JORRO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **JORRO**: Con toda brevedad, porque á pesar de las consideraciones que acaba de formular el Sr. Nougués no ha convencido S. S. á la Comisión, y por eso insiste en su punto de vista. En el dictamen se habla de proyecto ó de presupuesto, y á primera vista parece que si el proyecto implicase necesariamente una determinada valoración, todo proyecto implicaría el presupuesto, y, por consiguiente, no se hablaría de esos dos conceptos separadamente. (El Sr. *Nicolau*: ¡Así es!) Además, sin ser yo Ingeniero, por la experiencia pobre que tengo del desenvolvimiento en la vida de este género de cosas, he oido hablar muchas veces de que en el Ministerio de Fomento se ha presentado, por ejemplo, un proyecto referente á una obra pública, é independientemente del proyecto el Consejo de Obras públicas ha informado en el sentido de que el presupuesto se devuelva considerando que la cubicación de tierras, la ejecución de las obras eran caras, de coste injustificado, etc. (El Sr. *Nicolau*: No independientemente, como consecuencia.) Es decir, el presupuesto es la aplicación económica de una idea técnica, y, por consiguiente, lo técnico es una cosa completamente separada de lo económico, que es su complemento, y por esta misma razón cada uno de los dos conceptos proyecto y presupuesto debe tener su separada y distinta significación. (*El Sr. Miró*: Separada, no; enlazada.) Enlazada; pero esencialmente distinta. (*El Sr. Nicolau pide la palabra.*) Expresándolo en términos vulgares, el precio de un libro es un complemento del libro, pero no el libro mismo; son dos cosas diferentes, y en este sentido es como nosotros entendemos que la aceptación del proyecto no puede implicar necesariamente la aceptación del presupuesto; por eso establecemos en el dictamen esta diferencia. Creo que estas son cosas elementales, sencillas, convincentes por su naturaleza, y, por lo tanto, estimo innecesario molestar á la Cámara con mayores aclaraciones.

El Sr. **IGUAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **IGUAL**: Como el Sr. Nougués ha preguntado si había dentro de la mayoría algún Ingeniero que pudiera explicar eso, y no habiendo respondido ninguno, me ha parecido conveniente pedir la palabra para aclarar este asunto en el sentido de la Comisión, porque, en efecto, el proyecto y el presupuesto son dos cosas independientes.

El proyecto se refiere á la parte técnica y puede haber algún error en la parte técnica, independiente de la parte económica, es decir, que sea derivación de la parte científica, y, por el contrario, puede haber algún error en el presupuesto numérico que no tenga nada que ver con el aspecto científico de la cuestión, y que, por consiguiente, obligue á la devolución del presupuesto para ajustarlo precisamente al proyecto presentado. De modo que el separar estos dos términos es una garantía de que, devolviendo el presupuesto por un error cometido en él, por no ajustarse precisamente al proyecto científico, se puede compulsar en cada uno de los momentos; devolviendo solamente parte del proyecto, como es el presupuesto, una secuela de él, y quedándose el Ministerio con el proyecto general.

Esto es tan frecuente en el Ministerio de Fomento, que muchísimas veces en los proyectos de carreteras se devuelven los presupuestos, bien porque ha pasado algún tiempo, porque han encarecido los materiales, porque los jornales son más ó menos caros, porque, en una palabra, no se han ajustado los Ingenieros á las condiciones de lugar y de tiempo que exige la ejecución del proyecto. Así, pues, el separar los dos conceptos no me parece error. Claro que se puede devolver el proyecto al mismo tiempo que el presupuesto; pero hay más garantías para el Ministerio quedándose con el proyecto que es la parte científica, y, por consiguiente, la base de todo, y devolver el presupuesto.

El Sr. **NICOLAU**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **NICOLAU**: Voy á exponer, á requerimientos del señor Nougués, la opinión que me merece este punto concreto del artículo 2.° del dictamen de la Comisión. Yo siento diferir en esta materia de la que acaba de exponer el Sr. Igual, y difiero de ella,

no basándome en mi propia autoridad, que bien sabido es que es muy pequeña, sino en las disposiciones legales que rigen sobre estas materias.

Bien conocido es de los que tengan en cuenta las leyes generales de Obras públicas que todo proyecto está integrado por cuatro partes, una de las cuales es el presupuesto; de modo que sobre esta materia no cabe opinar, porque está resuelta en la práctica y en las disposiciones vigentes. El proyecto de las obras es un todo del cual forma parte el presupuesto.

Y como esta no es una materia puramente técnica, yo creía que entre tan distinguidos letrados, que indudablemente conocen muy á fondo nuestro Derecho administrativo, no se hubiera olvidado este detalle, esto que yo llamo detalle, y en ese extremo, siento diferir del Sr. Nougués respecto á lo que constituye la materia de su enmienda.

Pero hay algo, Sres. Diputados, en esta cuestión que creo que interesa grandemente sea conocido, que interesa, en primer término, al país, luego á la región, á la cual afecta, y, en último término, á la Nación entera.

Me parece insólito, desconocido, jamás visto, cuanto aquí se dice por la Comisión respecto á los trámites á que hay que someter la ejecución de una obra en España; no creo que se pueda presentar otro antecedente de ello que el contenido en el proyecto del Sr. Ministro de Fomento, porque, en resumen, uno y otro se complementan; pero de tal manera, á mi entender, que si algún enemigo declarado de este proyecto hubiera querido imaginar algo verdaderamente eficaz para hacerle completamente imposible en realidad, entiendo yo que difícilmente hubiera encontrado una fórmula que, como ésta, sirviera para conseguir tan desdichado fin.

¿A título de qué, respondiendo á qué conveniencia (si la hay que se diga) hemos de separarnos ahora de lo establecido por nuestras leyes y prácticas tratándose de una obra como ésta? Por que, Sres. Diputados, yo entiendo que de esta obra depende en gran parte la riqueza y el porvenir de una región considerable de España, y sin que me lleve á hacer estas afirmaciones el entusiasmo que yo tengo por las obras hidráulicas, juzgo que éstas pueden convertir algunas comarcas estériles é improductivas, que constituyen una parte extensísima del territorio nacional, en algo parecido á lo que desde hace tiempo constituye el nervio y la riqueza de un país hermano nuestro, de Italia. No otra cosa ha hecho esta nación afortunada al establecer en su parte Norte, mejor dotada ciertamente por la Naturaleza que la nuestra, esos grandes regadíos que constituyen hoy la base de su economía, el fundamento sólido de la nacionalidad; me refiero á los regadíos de Lombardía y del Piamonte. Nosotros tenemos en la parte Norte de España, en las cumbres del Pirineo, en todas sus cuencas caudalosas, agua abudante y sobrada para fertilizar aquéllos páramos estériles de nuestro territorio, que sólo son comparables, sin exageración alguna, á los campos estériles de Africa.

Pues bien; ese magno problema que están viendo y tocando las poblaciones interesadas, y que con fórmulas más ó menos hábilmente presentadas se trata de escamotear al conocimiento del país, ese magno problema ha sido estudiado concienzudamente por personas que estaban perfectamente capacitadas para ello; y yo, Sres. Diputados, puedo declararlo sin inmodestia, porque aunque mi firma va al pie de esos estudios, unida á la de un ilustradísimo Ingeniero, no soy yo el que ha estudiado ese problema, no soy yo el que ha concebido la genial idea de transformar una gran parte de las estepas de Zaragoza y Huesca en terrenos fecundados por lo único que necesitan para hacerse productivos, por el agua. El autor de esos estudios ha sido un Ingeniero ilustre, perdido, por desgracia, para este país, tan necesitado de grandes iniciativas, á quien los destellos del genio, unidos á un conocimiento perfecto de estas materias, pusieron en condiciones de plantear y resolver el problema de una manera magistral, no habiendo yo hecho en los últimos meses más que complementar esa obra que yo admiro como el que más.

Y ¿á título de qué, existiendo esos estudios tan bien cimentados, tan serios, como jamás se han hecho en España otros semejantes, la Comisión en la que yo no quiero ver malevolencia ninguna, pero en la que me parece que, sin querer, ha volcado la inconsciencia algo que verdaderamente puede ser fatal, ha roto en pedazos, en añicos, una obra que tantos respetos merecía?

No pretendo que baste con lo que yo diga, pero he de hacer notar que esa obra había sido contrastada por cuantos medios y con cuantas garantías pueden emplearse aquí, por todas aquellas exigidas en las leyes y aun por algunas que la ley no exige. No puede nadie decir que haya habido ligereza ó intereses subalternos que se hayan cruzado con el interés nacional. Quiero separar esta cuestión.

Ya se ha dicho aquí, con gran acierto en tardes pasadas, no sé si desde los bancos ministeriales ó desde los bancos de la oposición, que apenas se inicia una empresa de alguna entidad, que alrededor de ella aletean suspicacias, críticas é intereses bastardos; pero es preciso tener la entereza de rechazarlos, es preciso tener el vigor y la seriedad de no tenerlos en cuenta cuando se trata de lo que tan hondamente afecta á la existencia misma del país. Lo que yo puedo decir es que ese proyecto, estudiado quizá como ningún otro, en el que han colaborado las inteligencias más esclarecidas en esta clase de materias, ha sido sometido á cuantas contrastaciones se ha juzgado indispensables y ha merecido al final, después de los acuerdos de los más altos Cuerpos consultivos y del Consejo de Ministros, la sanción aprobatoria de la Administración pública, y no una vez, sino dos veces. No lejos de aquí deben estar aquellos que esas solemnes sanciones han otorgado. Y después de esto, ¿con qué derecho, señores de la Comisión—permitidme que lo diga, porque con ello no quiero inferir agravio ninguno—, con qué derecho, sin autoridad, vais á desarticular algo que constituye un todo orgánico? ¿Con qué derecho vais á poner en tela de juicio algo que ciertamente, como decía el Sr. Jorro, aunque no lo practicaba, no es de la competencia de los Cuerpos Colegisladores, porque se trata de un punto meramente técnico? ¿Qué antecedentes podría presentarme el señor Jorro ni ningún otro individuo de la Comisión, de que en ningún caso se haya hecho una cosa semejante á esto? El Gobierno podría decir si la obra podrá ó no emprenderse, si es ó no conveniente para los intereses del país, pero no puede descender al detalle de si se puede dividir, de si se puede tronchar, de si se puede estudiar el proyecto y el presupuesto, de que la obra se haga por concurso ó no y aun de si se ha de seguir cualquier otro procedimiento no indicado por la ley, porque hasta á eso se llega. A esta forma verdaderamente insólita que representa, á mi juicio, algo inusitado, jamás conocido, en que, á título de regular una materia, se le da al Ministro que ha de tener la gestión del asunto las más amplias facultades que jamás se han conocido.

En esto, señores, yo encuentro, en primer término, un desconocimiento profundo y natural del fondo de la cuestión que es puramente técnica, y sobre la cual no debe de pronunciarse el Congreso, y en segundo término, algo que para mí es inexplicable, alguna finalidad que me es enteramente desconocida y que yo tendría gran deseo en que se diera á conocer.

Y dicho esto, expresado sin previo propósito de hacerlo, desconociendo el alcance que para la tramitación de este asunto pueda tener, porque tampoco lo conozco, me permitiréis que haga una declaración. Desde hace muchos años, desde hace tiempo, por aficiones propias, por circunstancias especiales, yo he venido dedicando una atención preferente al estudio de esta materia de aguas, y por esta razón, al morir D. Rafael Izquierdo, aquel gran Ingeniero á que antes me refería, fuí requerido para colaborar en la terminación de su obra. A ello accedí, debo declararlo sinceramente, más que por cualquier otra clase de miras, por el deseo de unir mi modestísimo nombre á una obra que entendía yo que había de ser una de las grandes obras del siglo actual en España, uno de los grandes jalones del camino que había que seguir para redimir este suelo estéril de la infecundidad, realizando una verdadera rectificación geográfica y con ello un aumento considerable de su riqueza. Terminado ese cometido modestísimo, mi intervención ha cesado por completo; en la tramitación administrativa, en otra clase de tramitaciones, mi inhibición ha sido total y absoluta; jamás, ni una sola vez, no digo ya prevaliéndome del cargo de Diputado, pero ni siquiera con la amistad con que me honraron algunos Directores y Ministros, he pisado yo los salones del Ministerio de Fomento para hablarles de nada que se refiriera á la tramitación de este expediente.

(Continuará.)